



1153 AM
18/03/2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.
Villahermosa, Tabasco a 18 de agosto del 2021
No. de oficio: PRI/UA/036/2021
Asunto: Solicitud de información

LIC. MARIO ENRIQUE MERINO TRUJILLO
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL C.D.E. DEL PRI TABASCO
PRESENTE.

A través del presente oficio hago de su conocimiento que, quien dice llamarse Juan Pérez, realizó una solicitud mediante el sistema electrónico infomex, con número de Folio 00985421, en la cual solicita lo siguiente:

"Solicito que me proporcionen la siguiente información pública, no quiero que me remitan a la PNT, porque esa búsqueda la puedo hacer yo mismo. Necesito copias electrónicas de lo siguiente:

- 1.- Convenios de colaboración celebrados por el sujeto obligado de 2020 y a la fecha de esta solicitud en materia educativa.
2. Contratos que tienen por objeto la contratación de outsourcing.
3. Gasto anual por agua potable embotellada destinada para el consumo de los servidores públicos del sujeto obligado." (SIC)

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito remitir de considerarla pública, la información peticionada, a más tardar el día 01 de septiembre del presente año, por lo que en caso de que la información contenga datos personales considerándose 'confidencial o reservada, deberá anexar en su caso la clasificación, justificación y motivación de la información, así como la versión pública correspondiente de acuerdo a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, la cual se someterá a análisis mediante el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Ahora bien, para el caso de que en los archivos de dicha secretaría no obren los documentos que se peticionan, deberá informar, las causas por las que no es posible remitir dicha información, señalando la inexistencia del documento. Cabe mencionar que la vía de notificación y el medio de reproducción de la información elegida por el interesado es a través del Sistema Electrónico de uso remoto infomex, por lo que agradeceré remita la información de manera impresa y/o en forma digital en formato PDF, con la finalidad de estar en condiciones de atender la referida solicitud. No omito manifestarle que él no entregar la información pública en la forma y términos establecidos por la Ley, es causa de responsabilidad, acorde a lo previsto en los artículos 181 del citado ordenamiento jurídico.

Sin más por el momento y seguro de contar con lo solicitado,

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

LIC. JOSÉ CHABLÉ ALCOCER
SECRETARIO JURÍDICO Y DE TRANSPARENCIA



Partido Revolucionario
Comité Directivo Estatal
RECEBIDO
18 AGO 2021
12:00 hrs.



#SOMOSPRI

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL TABASCO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Villahermosa, Tabasco, a 23 de agosto de 2021

OFICIO PRI/SFA/166/2021

ASUNTO: Respuesta PRI/UIAI/036/2021

LIC. JOSE CHABLE ALCOCER
SECRETARIO JURIDICO Y DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio PRI/UIAI/036/2021 de fecha 18 de agosto del presente año, quien dice llamarse Juan Pérez, quien realizo una solicitud con el número de folio 00985421 en el cual solicita lo siguiente:

"Solicito que me proporcionen la siguiente información pública, no requiero que me remitan a la PNT, por que esa búsqueda la puedo hacer yo mismo. Necesito copias electrónicas de lo siguiente:

- 1.- Convenios de colaboración celebrados por el sujeto obligado de 2020 y a la fecha de esta solicitud en materia educativa.
2. Contratos que tienen por objeto la contratación de outsourcing.
- 3.Gasto anual por agua potable embotellada destinada para el consumo de los servidores públicos del sujeto obligado. " (SIC).

Se le informa lo siguiente

- De acuerdo con el art 6 y el art 105 de nuestros Estatutos, el partido celebra convenios de cooperación e intercambio de índole político, la Secretaria de Vinculación con Instituciones de Educación no se encuentra dentro de sus funciones realizar convenios de colaboración en materia educativa por lo cual no se han realizado dichos convenios.
- Nuestro Instituto político no realiza contratación de outsourcing
- Realizando una búsqueda en los archivos y documentos que obran en esta secretaria a mi cargo no se encontraron antecedentes de compra de agua potable embotellada destinada para el consumo de los servidores publicos del sujeto obligado

Sin otro particular de momento, le envío a usted un cordial saludo.

Atentamente
 "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

 LIC. MARIO ENRIQUE MERINO TRUJILLO
 SECRETARIO



C Dagoberto Lara Sedas -Presidente del CDE - Para su conocimiento
Archivo

Recibi: 23 AGO 2021
 Robert Hernández Carracho
 01:43 pm
 23/08/2021



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/008/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las doce horas con treinta minutos del día treinta de agosto del año dos mil veintiuno, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el encargado de Contraloría General Lic. Ernesto Jiménez Narváez, Lic. Mario Enrique Merino Trujillo, Secretario de Finanzas y Administración, Lic. Marco Antonio Leyva Leyva, Secretario de Organización y Lic. José Chablé Alcocer Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum, inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a la instalación del mismo, bajo lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum.

PUNTO SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

PUNTO TERCERO. Análisis y aprobación en su caso de declaratoria de inexistencia de información, de la solicitud con número de folio **00985421**, la cual obra en el expediente interno siguiente: **PRITAB/UAI/EXP/020/2021**.

PUNTO CUARTO. Clausura de la sesión

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO DE LA ORDEN DEL DÍA - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quórum para el desarrollo de la sesión extraordinaria, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo. -----

SEGUNDO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

TERCERO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Se procede al análisis de la documentación soporte consistente del oficio **PRI/SFA/166/2021**, con fecha de 23 de agosto del presente año, signado por el Lic. **Mario Enrique Merino Trujillo**, Secretario de Finanzas y Administración del C.D.E. del PRI Tabasco.

- I. Con fecha 18 de agosto del año 2021, la Unidad de Transparencia giró oficio con número **PRI/UAI/036/2021**, dirigido a la Secretaría de Finanzas y Administración,



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

para que realizara la búsqueda de la información correspondiente, para estar en condiciones de acordar la solicitud de información con número de folio **00985421**, formulada por quien dice llamarse **Juan Pérez**.

- 1.- **Convenios de colaboración celebrados por el sujeto obligado de 2020 y a la fecha de esta solicitud en materia educativa.**
2. **Contratos que tienen por objeto la contratación de outsourcing.**
3. **Gasto anual por agua potable embotellada destinada para el consumo de los servidores públicos del sujeto obligado." (SIC)**

II. Con fecha 23 de agosto del año 2021, la Secretaría de Finanzas y Administración de este Sujeto Obligado, emite contestación señalando lo siguiente:

- De acuerdo con el art. 6 y el art. 105 de nuestros Estatutos, el partido celebra convenios de cooperación e intercambio de índole político, la Secretaría de Vinculación con Instituciones de Educación no se encuentra dentro de sus funciones realizar convenios de colaboración en materia educativa por lo cual no se han realizado dichos convenios.
- Nuestro Instituto político no realiza contratación de outsourcing.
- Realizando una búsqueda en los archivos y documentos que obran en esta secretaria a mi cargo no se encontraron antecedentes de compras de agua potable embotellada destinada para el consumo de los servidores públicos del sujeto obligado.

En razón de lo antes expuesto, y observando que la información pretendida por el Interesado, no obra en los archivos de este sujeto obligado, es procedente declarar la **inexistencia** de la información requerida por el particular, y sirve de apoyo lo que establece el acuerdo número **Criterio 15/09** que se transcribe a continuación:

La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. El artículo 46 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia. Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad -es decir, se trata de una cuestión de hecho-, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada.

Expedientes:

- * 0943/07 Secretaría de Salud – María Marván Laborde
- 5387/08 Aeropuerto y Servicios Auxiliares – Juan Pablo Guerrero Amparán
- 6006/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Alonso Gómez- Robledo V.
- 0171/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Alonso Gómez-Robledo V.
- 2280/09 Policía Federal – Jacqueline Peschard Mariscal

* Se aclara que el Comisionado ponente correcto es Alonso Gómez Robledo V.



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

ACUERDO CT/008-2021

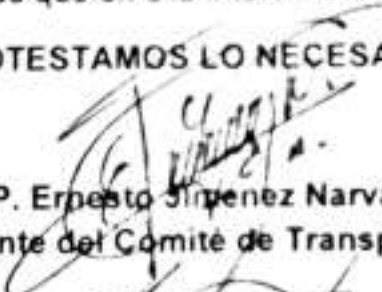
1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 párrafo segundo, 21, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en virtud de que la Secretaria de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, informa que no obra documentación que soporte la existencia de la Información que solicita, Por lo que este Comité de Transparencia **RESUELVE**, y confirma por unanimidad de votos, la **inexistencia de la Información** de que requiere el interesado.


2. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para genere el **Acuerdo de inexistencia** de la información, notifique al interesado a través de los medios electrónicos correspondientes. -----


3. -Publiquense todas y cada una de las actuaciones mencionadas de la presente acta, en los estrados electrónicos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----


CUARTO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, se declara agotado el orden del día, declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las trece horas con veintiocho minutos del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron. -----

PROTESTAMOS LO NECESARIO


C.P. Ernesto Jiménez Narváez
Presidente del Comité de Transparencia


Lic. Mario Enrique Merino Trujillo
Primer Vocal


Lic. Marco Antonio Leyva Leyva
Segundo Vocal


Lic. José Chablé Alcocer
Secretario

Hoja de firmas del acta del comité de transparencia CT/PRITAB/008/2021, celebrada el 30 de agosto de dos mil veintiuno en la sala de juntas Benito Juárez del Comité Directivo Estatal del PRI.



Expedientes N° PRITAB/UAI/EXP/020/2021.
Folio N° 00985421.
Acuerdo de Inexistencia.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

CUENTA. Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00985421, realizada vía Infomex Tabasco el día dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, radicada bajo el expediente interno número: PRITAB/UAI/EXP/020/2021, respectivamente, realizada por quien dice llamarse, **Juan Pérez**, Donde Solicita lo siguiente: "Solicito que me proporcionen la siguiente información pública, no quiero que me remitan a la PNT, porque esa búsqueda la puedo hacer yo mismo. Necesito copias electrónicas de lo siguiente:

- 1.- Convenios de colaboración celebrados por el sujeto obligado de 2020 y a la fecha de esta solicitud en materia educativa.
2. Contratos que tienen por objeto la contratación de outsourcing.
3. Gasto anual por agua potable embotellada destinada para el consumo de los servidores públicos del sujeto obligado" (SIC). ----- Conste. -----

Se tuvo por presentado los oficios No. PRI/SFA/166/2021, con fecha de 23 de agosto del presente año, signado por el Lic. **Mario Enrique Merino Trujillo**, Secretario de Finanzas y Administración del C.D.E. del P.R.I., mediante el cual da repuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública, por lo que se ordena agregar a los autos, la documental de cuenta. Procédase a emitir el correspondiente acuerdo -----

Motivo a lo anterior, esta Unidad de Transparencia solicita, se reuniera el Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, para que analizara y emitiera el acuerdo correspondiente a la solicitud con número de folio 00985421, realizada por **Juan Pérez**, donde solicitaba lo siguiente "Solicito que me proporcionen la siguiente información pública, no quiero que me remitan a la PNT, porque esa búsqueda la puedo hacer yo mismo. Necesito copias electrónicas de lo siguiente:

- 1.- Convenios de colaboración celebrados por el sujeto obligado de 2020 y a la fecha de esta solicitud en materia educativa.
2. Contratos que tienen por objeto la contratación de outsourcing.
3. Gasto anual por agua potable embotellada destinada para el consumo de los servidores públicos del sujeto obligado" (SIC). De acuerdo al artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que en virtud de lo mencionado el Comité de Transparencia sesionó con fecha del treinta de agosto del presente año, e instruyó a esta Unidad de Transparencia elabore el acuerdo de inexistencia que legalmente proceda. -----

Motivo de lo anterior esta Unidad de Transparencia emite el siguiente acuerdo. -----

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 6 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los artículos 21, 49, 50 fracciones II, VI y XI, 130, 131, 132 y 142 párrafo primero de la Ley de



UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, continúese con los trámites correspondientes. -----

SEGUNDO. En razón de lo expuesto y con el afán de garantizar su derecho de acceso a la información se le hace de su conocimiento, al interesado que la información solicitada es **inexistente**, debido a que la misma **no obra en los archivos de este Instituto Político**, en este sentido es inexistente. **Lo anterior en nada transgrede y violenta el derecho del interesado a su derecho de acceso a la información solicitada.** Notifíquesele al solicitante. -----

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149, 152, 156, 157 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 50 fracción III, 138, 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFIQUESE al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento y en su oportunidad, provéase lo conducente al término del plazo concedido. **CÚMPLASE.** -----

En razón de lo anterior y toda vez que el solicitante señala para oír y recibir notificaciones a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT; notifíquese dentro del plazo legal; así mismo, hágasele saber que con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, deberá de dar acuse de recibo del presente acuerdo. -----

Así lo acuerda, manda y firma el Lic. José Chablé Alcocer, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco actúa y da fe. -----

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha. ----- Conste. -----

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo de **inexistencia** de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el expediente relativo a las solicitudes de información con número de folio **00985421**.

